

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**27045** *Resolución de 19 de diciembre de 2024, de la Universidad de Sevilla, por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Administrativa.*

En el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» (BOJA) número 242 de 16 de diciembre de 2024 y en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, ha quedado publicada resolución de fecha 4 de diciembre de 2024 con el texto íntegro de las bases de la convocatoria por las que se regirán las pruebas selectivas de acceso libre, de personal funcionario, para cubrir siete (7) plazas en la Escala Administrativa (Especialidad Informática) de la Universidad de Sevilla, Grupo C, Subgrupo C1, por el sistema selectivo de concurso-oposición.

Los interesados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» (BOE), para presentar la solicitud conforme a la forma establecida en las bases de la convocatoria. Dicho plazo quedará suspendido entre los días 21 de diciembre de 2024 y 6 de enero de 2025 (ambos inclusive), por ser periodo no lectivo.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria se publicarán únicamente en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, excepto las resoluciones definitivas de este proceso selectivo, que serán publicadas también en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo establecido en las bases que rigen esta convocatoria.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos se deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, 19 de diciembre de 2024.–El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.